



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 175 -2017-GRC/GA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2609 Fecha 15 SEP. 2017

Callao, 15 SET. 2017

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 24 de julio de 2017, presentada por don **JORGE LUIS PACHERRES RODRIGUEZ**, registrada con Hoja de Ruta N° 016321 del 25 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 460971; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE LUIS ESPIRITU ROJAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 016365 del 25 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 280523; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **NOLASCO CIRO CHAVEZ BLAS**, registrado con Hoja de Ruta N° 016555 del 31 de julio del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 098940; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN MANUEL ARROYO CRUZ**, registrada con Hoja de Ruta N° 016848 del 03 de agosto del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 914201; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **WILFREDO PERCY HIDALGO JAIMES**, registrada con Hoja de Ruta N° 016876 del 03 de agosto del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 589636; los Memorándums N° 246 y 251-2017-GRC/GRTC emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 580, 598, 644, 646, 652, y 655-2017-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **JORGE LUIS PACHERRES RODRIGUEZ**, **JOSE LUIS ESPIRITU ROJAS**, **NOLASCO CIRO CHAVEZ BLAS**, **JUAN MANUEL ARROYO CRUZ**, y **WILFREDO PERCY HIDALGO JAIMES**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 580 y 598 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421 y 09450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta los Memorándums N° 246 y 251-2017-GRC/GRTC, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante los Informes N° 644 y 646 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;



Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, señala que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNÓ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 2609. Fecha 15 SEP. 2017





175

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JORGE LUIS PACHERRES RODRIGUEZ	460971	29.50
2	JOSE LUIS ESPIRITU ROJAS	280523	29.50
3	NOLASCO CIRO CHAVEZ BLAS	098940	29.50
4	JUAN MANUEL ARROYO CRUZ	914201	29.50
5	WILFREDO PERCY HIDALGO JAIMES	589636	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2609 Fecha: 15-SEP. 2017

